

PROCEDIMIENTO: C12-02/16

ACTA DE RECEPCIÓN



PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación del suministro de cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA en el período comprendido entre 2016 y 2017
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2016-2017
FECHA	FEBRERO 2016

En Madrid, a 22 de febrero de 2016 se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO, formando parte de dicho comité el socio de KPMG Alfredo Cabañes, como experto independiente teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

I. Finalización del plazo para recibir ofertas.

Una vez concluido el plazo límite de presentación de ofertas previsto en carátula de las bases del procedimiento de referencia y en la correspondiente convocatoria, se han recibido en tiempo y forma las ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación:

SARTORI, S.R.L.
MOLDEO Y DISEÑO, S.L.
PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.
CONTENUR, S.L.

El total de ofertas recibidas asciende por tanto a cuatro ofertas.

II. Resultado del examen de las ofertas recibidas.

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus ofertas, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.- Ofertas admitidas (por reunir los requisitos establecidos en convocatoria):

NOMBRE DE EMPRESA
PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.
SARTORI, S.R.L.

2.- Ofertas con defectos que se consideran subsanables:

NOMBRE DE EMPRESA	DEFECTO
MOLDEO Y DISEÑO, S.L.	Falta Certificado ISO de MOLDEO Y DISEÑO, S.L., que venga se encuentre en vigor.
CONTENUR, S.L.	Documentación que acredite estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. Defectos en la documentación administrativa aportada: declaración responsable (errores materiales en su contenido). La declaración responsable aportada presenta información contradictoria sobre los lotes a los que tienen intención de presentarse en la subasta, mencionando en dos partes de la declaración lotes diferentes. Así mismo en la fecha y firma aparece una fecha incorrecta.

De acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento, se acuerda conceder un plazo de subsanación de siete (7) días naturales a las citadas empresas, dándose instrucciones para que el Secretario del Comité de Valoración proceda a comunicar esta decisión a los licitadores afectados.

Recibida la documentación de subsanación, se procederá a examinar su contenido, para emitir decisión de calificación final de las ofertas recibidas. En caso de no recibirse la documentación, o serlo fuera de plazo, se levantará acta acreditando esta circunstancia.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 22 de febrero de 2016.



José Manuel Núñez-Lagos

El Director de Operaciones.

Félix Reneses Bárcena

KPMG Auditores.

Alfredo Cabañes, Socio